

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200084100
PROCESO: DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA: DORIS XIOMARA CASTAÑEDA

Por venir presentado en forma legal, admítase la manifestación contenida en el anterior escrito, respecto de la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de conformidad con el artículo 461 Código General Del Proceso, presentada por la actora, siendo procedente el Despacho,

DISPONE:

1. **DAR** por terminado el proceso por pago de las cuotas en mora.
2. **ORDENAR** el desembargo de los bienes embargados. Ofíciase.
3. Si hubiere remanente póngase a disposición de la autoridad que los comunicó. Ofíciase.
4. Por Secretaría, emítase la constancia de continuar vigente la obligación.
5. Sin condena en costas.
6. Oportunamente archivase el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ